RESOLUCIÓN NÚMERO **241 DE**

(**13 de mayo de 2025**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LOS EVENTOS MISIONALES DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

C O N S I D E R A N D O Q U E:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 902 de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentra la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. De conformidad con el Decreto 902 de 2013 son funciones de esta dependencia:

- Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.

Que, dichas funciones se cumplen a través del área de Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, y por ello, la Escuela requiere lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en todos los procesos misionales, con un recurso humano enfocado a resultados colectivos, a través de un estudio técnico que permita determinar si la entidad requiere ajustar sus procesos, procedimientos, estructura y planta de personal.

Que, de acuerdo con su Proyecto Educativo Universitario la Escuela está comprometida con la formación de profesionales competentes e innovadores en el marco de una cultura de alta calidad, desde sus ejes misionales de docencia, investigación, extensión y la proyección social, a través de la eficiencia, la eficacia y la efectividad que conlleva al mejoramiento continuo de los procesos, planes, proyectos, programas de estudio y recursos físicos-tecnológicos que permitan lograr su reconocimiento como Institución de Educación Superior de Alta Calidad.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ETITC, y específicamente la Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de actividades de investigación e innovación, requiere realizar eventos que fomenten la generación de nuevo conocimiento, visibilicen la producción investigativa de grupos de investigación y semilleros, y permitan generar espacios para la divulgación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento interinstitucional en torno al ejercicio investigativo entre ellos **(V ENCUENTRO DOCENTES INVESTIGADORES, CUARTO CONGRESO DE INGENIERÍA Y EL ENCUENTRO PRESENCIAL DE LA RED DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA).**

Que, de igual manera, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere integrar las experiencias de los investigadores de los siete grupos de investigación, con los que cuenta actualmente registrados ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para analizar las políticas tanto institucionales como externas, que permita mantener actualizados a los investigadores para obtener información actualizada para el desarrollo de los procesos de definición, formulación y realización de proyectos de investigación

científica, desarrollo tecnológico y proyectos de Ciencia, tecnología e innovación al interior de la Escuela.

Que, el encuentro se programa por parte de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia para que participen los profesores vinculados a los siguientes grupos de investigación, que se encuentran registrados y avalados por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ante Min ciencias.

COL0081619	Grupo Interdisciplinar de Estudios Ambientales - GEA	https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000007891
COL0062105	Grupo de Investigación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje VIRTUS	https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000006360
COL0189712	Grupo Interdisciplinario de Estudios en Ingeniería Mecatrónica TECHNE	https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000019173
COL0107369	Grupo de Investigación en Software y desarrollo e implementación de nuevas tecnologías de la información	https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000010801
COL0241447	Ingeniería Mecánica Aplicada Mecánicamente	https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000024042
COL0238414	Innovación en Procesos Industriales y Sostenibilidad IPIS	https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000024345
COL0241358	Grupo Interdisciplinario posgradual en ingenierías, seguridad y salud TESH	https://scienti.minciencias.gov.co/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=00000000024336

Que, estos grupos reportan la realización de proyectos y sus respectivos productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento, divulgación pública de la ciencias y formación del talento humano, que propende por la categorización de los grupos en Min ciencias, y dicha producción constituye el sustento principal para que la institución demuestre sus avances en investigación en los procesos de solicitud y renovación de registro calificado, acreditación y reacreditación de programas de pregrado y especializaciones y acreditación institucional.

Que, en el marco del cumplimiento de estos requerimientos externos para la consolidación de los propósitos sustanciales de la Escuela como son la docencia y la investigación, se encuentra en desarrollo de actividades que fomenten la cultura de investigación, entre ellos solicitan el establecimiento de las estrategias para la formación e investigación – creación que le permita a los profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios , los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de manera que se desarrolle el pensamiento crítico y creativo.

Que, adicionalmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere realizar el evento “Tercer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global” a partir del cual se propone dinamizar su misión referida a la investigación aplicada, y se interesa en articular los saberes referidos a este empeño, de manera que académicos e instituciones reunidos en este evento encuentren un escenario propicio para socializar sus avances, creaciones, invenciones y proyectos ingenieriles que propicien transferencia tecnológica y de conocimiento en favor de la sociedad, la empresa, el desarrollo humano y la sostenibilidad global y aporten a la ciencia del futuro.

Que, de esta manera, dentro de las actividades programadas se cuenta con la organización del “Tercer Congreso de Ingeniería, Desarrollo Humano y Sostenibilidad Global”, a partir del cual se busca fomentar la divulgación científica y tecnológica de resultados de investigación, innovación y desarrollo tecnológico consolidando un espacio de socialización de experiencias y buenas prácticas en el marco de grupos de investigación y semilleros, destacar la labor investigativa e innovadora de docentes, estudiantes, egresados, fundaciones y empresarios, en torno al desarrollo humano, social y sostenible de Colombia y el mundo. Adicionalmente se llevará a cabo en marco del congreso el encuentro presencial de la RED de investigación e innovación en ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible 2025. La Red de Investigación e innovación en ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible tiene como misión promover la articulación y cooperación de investigadores, grupos de investigación, sector productivo, sociedad y Estado en la generación, divulgación y transferencia de conocimiento pertinente a los retos de desarrollo actuales y que contribuya a la solución de problemas de relevancia científica y social para el país.

Que, para la ejecución de estas actividades **(V ENCUENTRO DOCENTES INVESTIGADORES, CUARTO CONGRESO DE INGENIERÍA Y EL ENCUENTRO PRESENCIAL DE LA RED DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA)**, es menester contar con los escenarios multifuncionales, instalaciones dotadas, equipos audiovisuales, catering y demás servicios requeridos de logística para un evento de gran convocatoria a nivel nacional e internacional. Por lo anterior, se requiere

contratar a una persona jurídica que ofrezca los espacios adecuados y la logística para adelantar las actividades que conlleva a la realización de estos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia llevará a cabo el **V ENCUENTRO DOCENTES INVESTIGADORES, CUARTO CONGRESO DE INGENIERÍA Y EL ENCUENTRO PRESENCIAL DE LA RED DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, siendo este un espacio para socializar proyectos, creaciones, avances y logros de la investigación aplicada que favorezcan las transformaciones técnicas, tecnológicas, ingenieriles y de la educación orientados al desarrollo humano, a la sostenibilidad global y que generen una visión del futuro para la empresa y la ciencia.

Que, por lo tanto, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se adelanten las actividades pertinentes para prestar los servicios, la logística y las instalaciones como apoyo a la gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en el desarrollo de este evento con la entidad compensar, teniendo en cuenta que es un aliado estratégico y con gran recorrido en temas de logística y organización de eventos.

- **ENCUENTRO DE DOCENTES DE INVESTIGADORES:**
  - **Salida:** 22 de mayo de 2025 a las 6:00 am Calle 13 16- 74 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
  - **Regreso:** El 23 de mayo de 2025 a las 3:00 p.m.
  - **Lugar:** Lago Mar El Peñón - Girardot
  - **Número de participantes:** 30 personas

ITEM	DESCRIPCIÓN	HORA
1	**Dia 1**	
1.1	Salida	6:00 a. m.
1.2	Desayuno	8:00 am.
1.3	Bienvenida Ing. Luisa Marina Gómez Torres - Vicerrectora Investigación, Extensión y Transferencia	9:30 a.m.
1.4	Presentación Docentes investigadores	10: 30 a.m.
1.5	Código de integridad Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	11:00 a.m.
1.6	Almuerzo	12:00 p.m.
1.7	Políticas institucionales – Reflexión por Grupos	2:00 p.m.
1.8	Receso	4:00 p.m.
1.9	Políticas institucionales- Grupos de investigación	4:30 p.m.
1.10	Cena	7:00 p. m.
2	**Dia 2**	
2.1	Desayuno	7:00 a. m.
2.2	Presentación análisis políticas institucionales	8:00 a.m
2.3	Presentación análisis políticas institucionales	10:00 a.m
2.4	Conclusiones, Compromisos Ing. Luisa Marina Gómez Torres	12:00 p.m.
2.5	Almuerzo	12:30 m.
2.6	Salida	2:00 p.m

- **IV CONGRESO DE INGENIERÍA Y ENCUENTRO PRESENCIAL DE LA RED DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
  - **Dia 1:** 6 de octubre de 2025
  - **Dia 2:** 7 de octubre de 2025
  - **Lugar:** COMPENSAR Sede Principal Av. 68 Avenida Carrera 68 No. 49A-47

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Operación logística 5 al 9 de octubre**	
1.1	Pasajes y alojamiento *Pasajes de Buenos Aires a Bogotá ida y vuelta + hospedaje 1 pax *Pasajes de San Andres a Bogotá ida y vuelta + hospedaje 1 pax	1
2	**Escenarios 6 oct**	
2.1	Teatro CSDE x 5 hrs	1
2.2	Salón S3 x 5 hrs	1
2.3	Salón S4 x 12 hrs	1
2.4	Salón S1 x 5 hrs	1
3	**Escenarios 7 oct**	
3.1	Teatro CSDE x 5 hrs	1
3.2	Salón S3 x 5 hrs	1
3.3	Salón S4 x 4 hrs	1
3.4	Salón S1 x 5 hrs	1
4	**Alimentos 6 oct**	
4.1	Mesero 4 hrs	7
4.2	Botellón de agua	2
4.3	Refrigerio coffee especial	350
4.4	Almuerzo menú compensar	25
4.5	Servicio tinto permanente	300
5	**Alimentos 7 oct**	
5.1	Refrigerio coffee especial	370
5.2	Servicio tinto permanente	300
5.3	Mesero 4 hrs	11

5.4	Pasabocas coctél clasicos calientes	80
5.5	Pasabocas coctél clasicos fríos	80
5.6	Coctél sin licor	80
6	**Alimentos 8 oct**	
6.1	Almuerzo menú compensar catering	27
7	**Punto registro 6 oct**	
7.1	Punto de registro con lector CC	4
7.2	Escarapela	400
8	**Punto registro 7 oct**	
8.1	Punto registro convencional con impresora	1
9	**Servicio canal dedicado y parqueadero 6 oct**	
9.1	Internet canal dedicado 6 a 9 mg	1
9.2	Parqueadero moto av 68	20
9.3	Parqueadero automovil av 68	20
10	**Servicio canal dedicado y parqueadero 7 oct**	
10.1	Internet canal dedicado 6 a 9 mg	1
10.2	Parqueadero moto av 68	20
10.3	Parqueadero automovil av 68	20
11	**Personal apoyo 6 oct**	
11.1	Personal montaje y desmontaje 8 hrs	4
12	**Personal de apoyo 7 oct**	
12.1	Personal apoyo electrico	2
13	**Camisas 7 oct**	
13.1	Camisetas material algodón	76
14	**Muestra artística 7 oct**	
14.1	Danza musica americana 1 hr	1
14.2	Sonido semiprofesional	1
15	**Alquiler mobiliario 7 oct**	
15.1	Alquiler iluminación parled 10 voltios	8
15.2	Servicio de transporte	1
15.3	Tarima 3.66 x 3.66	1
15.4	Gasto administrativo	2
16	**Adicionales oct 7**	
16.1	Sticker de 6 cm	45
16.2	Impresión de 1/8	72
16.3	Impresión de 1/2 carta	72
16.4	400 plastificadas doble carta	400
16.5	Impresión tamaño carta	100
16.6	Cilindro de diferentes tamaños	10
16.7	Transporte	1
17	**Operación logístico 8 oct**	
17.1	Operación logística	1
18	**Improvistos**	
18.1	Adicionales en caso de cualquier imprevisto	1

Que, teniendo en cuenta lo anterior, estas actividades se enmarcan en la gestión institucional y la misionalidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, es importante resaltar que, con el desarrollo del objeto contractual se contribuye con la ejecución de los objetivos de gestión de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia en concordancia con el Plan de Acción Institucional 2025 y el Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032 "Oportunidades que transforman la vida", la entidad cumple con el siguiente eje temático:

Eje estratégico 2

INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA

Objetivo estratégico del Eje estratégico: Generar y fortalecer las capacidades técnico científica y de innovación de la ETITC mediante la consolidación de la investigación aplicada, La generación de alianzas estratégicas y la integración de la innovación con la formación académica.

Línea de acción	Objetivo estratégico	Metas estratégicas
Capacidades de investigación e Innovación	Contar con una sólida capacidad de investigación.	• Contar con un (1) grupo de investigación en clasificación A (en MinCiencias). • Tres (3) grupos en B. • Cuatro (4) en C.
Producción Técnico - científica	Aumentar la producción científico-técnica de calidad validable por su publicación en revistas indexadas nacionales e internacionales.	• Lograr como mínimo la publicación de dos (2) artículos en revistas internacionales indexadas, por vigencia. • Lograr la publicación de ocho (8) artículos en revistas nacionales indexadas, por vigencia.
Alianzas estratégicas para la investigación	Lograr el establecimiento y operación de alianzas estratégicas con instituciones de investigación en innovación en los campos de interés del ETITC, que conduzca a la generación de patentes.	• Contar con cuatro (4) patentes registradas sobre la base de los desarrollos logrados con las alianzas estratégicas con instituciones y sector productivo..
Vinculación de lo investigativo con lo académico	Establecer una integración entre los procesos de Investigación y los de Formación y Extensión de la ETITC.	• Contar con un (1) centro de pensamiento y desarrollo tecnológico certificado por Colciencias y articulado con el Ecoparque tecnológico de Funza.

Que, la modalidad de selección pertinente para esta contratación, la modalidad de contratación directa solamente procede en los casos que señale la Ley, siendo estos de

naturaleza restrictiva, no pudiéndose hacerse extensiva a hipótesis no contempladas en la disposición legal.

Que, así lo establece el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(. . .) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que, así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con **NIT: 860066942** de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con **NIT: 860066942** como entidad de Seguridad Social facilita a sus afiliados, a través de los Planes de Bienestar, un amplio portafolio de servicios que le permite, mediante su utilización empresarial e individual, generar condiciones que favorecen el desarrollo personal y laboral de sus trabajadores y grupo familiar.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia por ello que la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con **NIT: 860066942** cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual, por lo que resulta ser idónea para la entidad en términos de costo-beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LOS EVENTOS MISIONALES DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"** con la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con **NIT: 860066942**, en la modalidad de contratación directa.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** y la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** identificada con **NIT: 860066942**, Contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LOS EVENTOS MISIONALES DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" no modificó el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la definición del contrato de prestación de servicios y el Decreto 1068 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($119.051.742,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUYE IMPUESTOS, GASTOS Y RETENCIONES** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17925 de 2025.**

ARTÍCULO CUARTO: El plazo máximo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL RECTOR,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Alejandra Mondragón, Profesional Especializada Jurídica de contratación

Proyectó:
Néider Olave García – Profesional de contratación